

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 05 de FEBRE 20 de 2020

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 003-2020/SIS del Seguro Integral de Salud - SIS, el Memorando N° 385-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 202-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 138-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante D.U. N° 014-2019 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2020, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;


Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);”

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: “(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);”





Que, el numeral 25.2 del Artículo 25° Sub Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece el Modelo N° 04/GN de la resolución y presentación según el plazo establecido en el respectivo cuadro de plazos, y su presentación de acuerdo a lo señalado en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;


Que, en ese orden, el Seguro Integral de Salud - Pliego 135, mediante la Resolución Jefatural N° 003-2020/SIS, de fecha 30 de enero de 2020, aprobó la Transferencia Financiera del Seguro Integral de Salud, a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, a efectos de financiar las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritas de acuerdo al Anexo Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, que forma parte integrante del citado dispositivo;




Que, como consecuencia de lo mencionado, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN del presente año, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto total de S/ 22,483,603.00 (Veintidós Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Tres con 00/100 Soles). Cabe señalar que, mediante Memorando N° 385-2020-OGA/INEN la Oficina General de administración alcanza la información para la incorporación de los Recursos antes señalados en atención al Informe N° 204-2020-OL-OGA/INEN que contiene el desagregado de las transferencias del Seguro Integral de Salud – SIS.



Que, mediante Informe N° 193-2020-OPE-OGPP/INEN, de fecha 03 de enero de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable e indica que procede la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante el dispositivo precitado, por lo que se presenta el Proyecto de Resolución Jefatural, por concepto de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2020 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el importe de S/ 22,483,603.00 (Veintidós Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Tres con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia”;



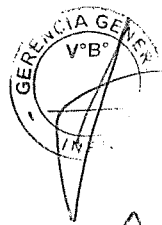
Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



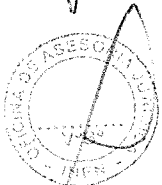
De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 22,483,603.00 (Veintidós Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Tres con 00/100 Soles), para financiar las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud de acuerdo a los Anexo 01 Ingreso y 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



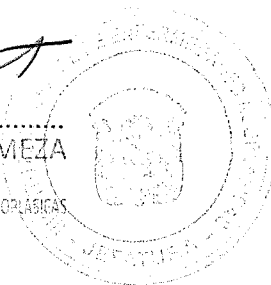
ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público .



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO 01 INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES S/)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		IMPORTE
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	22,483,603
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22,483,603
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,483,603
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,483,603
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	22,483,603
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	22,483,603
TOTAL INGRESOS		22,483,603



ANEXO 02
EGRESOS

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
						2.3 Bienes y Servicios	TOTAL
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						1,256,027	1,256,027
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	1,256,027	1,256,027
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS						232,800	232,800
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0096. ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA	3000685. DESPACHO DE LA UNIDAD MÓVIL Y COORDINACIÓN DE LA REFERENCIA	5005140. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA REFERENCIA	232,800	232,800
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						20,994,776	20,994,776
			0098. SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	1,600,000	1,600,000
					5001569. COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	5,936,593	5,936,593
					5002202. PROCEDIMIENTOS DE HEMOTERAPIA BANCO DE SANGRE, ORGANOS Y TEJIDOS	1,000,000	1,000,000
					5000723. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL PARA LA POBLACION	1,500,000	1,500,000
					5001195. SERVICIOS GENERALES	4,050,000	4,050,000
					5001561. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	200,000	200,000
					5001562. ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	2,000,000	2,000,000
					5001563. ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	2,000,000	2,000,000
					5001564. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	1,000,000	1,000,000
					5001565. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	1,000,000	1,000,000
					5001568. ATENCIÓN DE CUIDADOS INTENSIVOS	200,000	200,000
					5002197. PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	508,183	508,183
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS						22,483,603	22,483,603

